

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL SEGURO MULTIRRIESGO O DAÑOS EMPRESARIAL DE CANTUR, S.A.

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 22 de Febrero de 2019, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., de fecha 28 de Febrero de 2019, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En fecha 11 de Febrero de 2019 se emite Informe de Urgente Necesidad por la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur, S.A.

En fecha 12 de Febrero de 2019 se emite Informe Jurídico sobre la tramitación de urgencia por la Asesora Jurídica y con el visto bueno de la Directora Jurídica.

En la misma fecha se emite Resolución de Declaración de urgencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En fecha 12 de Febrero de 2019 el Director económico-financiero de CANTUR, S.A. emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Urgente Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 12 de Febrero de 2019.

En fecha 12 de Febrero de 2019 emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. y con el visto bueno de la Directora Jurídica.

**SEGUNDO.-** En fecha 13 de Febrero de 2019 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

**TERCERO.-** En fecha 13 de Febrero de 2019 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del

Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 20 de Febrero de 2019 a las 14:00 horas.

En fecha 15 de Febrero se dicta Resolución de aprobación de modificación del PPTP y de ampliación del plazo de presentación de ofertas en dos días naturales, publicándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como nuevo plazo límite para la presentación de ofertas el día 22 de Febrero de 2019 a las 14:00 horas.

**CUARTO.-** Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 22 de Febrero de 2019, a las 14:05 horas, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B, y propuesta de resolución, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de seguro multirriesgo o daños empresarial de Cantur, S.A.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión y por mandato verbal y motivos sobrevenidos de agenda, delega la presidencia de la mesa en la Directora jurídica de Cantur, S.A., quien excusa la presencia de D. Antonio Manjón, no siendo obstáculo para la constitución de la mesa por haber quorum suficiente para ello. A continuación la Presidenta de la mesa informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.25) ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	20/02/2019	2018-00540

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 25) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

A continuación, por la Presidenta se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por la Presidenta se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

1. El sobre B) de la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, contiene:
  - a. OFERTA ECONOMICA DE LA FRANQUICIA TOTAL: 9.750,00€
  - b. OFERTA ECONÓMICA DE LA PRIMA: 30.918,47€

“El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

1.- FRANQUICIA

<u>CRITERIO 1</u>		<b>FRANQUICIA</b>	
IMPORTE MAS BAJO		9.750,00	
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>
ALLIANZ	9.750,00		20,00

2.- OFERTA ECONOMICA

<u>CRITERIO 2</u>		<b>OFERTA ECONOMICA</b>	
IMPORTE MAS BAJO		30.918,47	
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>
ALLIANZ	30.918,47		80,00

### 3.- TOTAL

<u>Puntuación Total</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>CRITERIO 1</u>	<u>CRITERIO 2</u>	<u>TOTAL</u>
ALLIANZ	20,00	80,00	100,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta para el presente contrato y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, por importe total de 30.918,47€, y proceder al requerimiento al primer clasificado **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 26) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora."

De acuerdo con lo antedicho, el día 22 de Febrero de 2019, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida a la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación. Recibiéndose acuse de recibo expreso por correo electrónico el mismo día.

**QUINTO.-** Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 28 de Febrero de 2019 (número de registro de entrada 2019-619), se presenta la licitadora, la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente por la licitadora.

**SEXTO.-** El 28 de Febrero de 2019 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 22 de Febrero de 2019, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### **PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015, y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

### **SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

### **TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Urgente Necesidad de fecha 11 de Febrero de 2019 que obra en el expediente.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

#### **CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 22 de Febrero de 2019, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta para el presente contrato y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, por importe total de 30.918,47€, y proceder al requerimiento al primer clasificado **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 26) del PCP.

De acuerdo con lo antedicho, el día 22 de Febrero de 2019, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida a la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación. Recibiéndose acuse de recibo expreso por correo electrónico el mismo día.

Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 28 de Febrero de 2019 (número de registro de entrada 2019-619), se presenta la licitadora, la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo

dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente por la licitadora.

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 22 de Febrero de 2019, procede adjudicar el contrato a la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

**QUINTA.-** Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de cinco días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

## RESUELVO

**Primero:** ADJUDICAR el **CONTRATO DE SERVICIOS DEL SEGURO MULTIRRIESGO O DAÑOS EMPRESARIAL DE CANTUR, S.A.**”, a la empresa **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, por importe total de **TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (30.918,47€) IVA NO INCLUIDO**, de conformidad con la oferta presentada por la misma y en los Pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 28 de Febrero de 2019.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**DE CANTUR S.A.**



**Fdo. Francisco L. Martín Gallego**

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.